

RESOLUCION : N° 9184-15

PUERTO MONTT, 29 de Septiembre del 2009.-

VISTOS.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 03 de Enero de 2002; y el Reglamento Municipal N° 001 del 02.01.2002, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y

TENIENDO PRESENTE.,

- 1.- La Solicitud presentada por los interesados.-
- 2.- El Vº Bº de la Dirección de Obras Municipales.-
- 4.- El Informe de Cumplimiento Ley de Alcoholes.-
- 5.- La Declaración Jurada Art. N° 4to ley de Alcoholes
- 6.- Los Certificados de antecedentes de los Interesados.-
- 7.- El pronunciamiento de la Unión Comunal de Junta de Vecinos Reloncavi.-
- 8.- La Autorización de la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de los Lagos, Resolución Exenta N° 1561 de fecha 09 de Septiembre del 2009.-
- 9.- La Aprobación del Concejo Municipal de fecha 28 de Septiembre del 2009.-

RESUELVO:

OTÓRGUESE, Patente de giro Restaurant de Alcoholes C-1 a los Srs. Sociedad Comercial HTM Y Sport Ltda. R.U.T. 76.043.503-1, a su local consolidado en Calle Lota N° 124 Primer Nivel Sector Céntrico. Según Informe de la Dirección de Obras Municipales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN CARLOS SUAZO CARCAMO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL FAUNDEZ ZUÑIGA  
SUBDIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES(S)

RCP/jep.-

